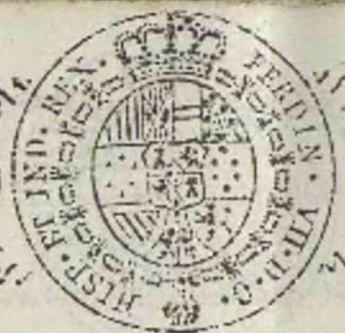


Sello 4.<sup>o</sup>  
40 MRS.



Año de  
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

celebró dho. Nieta, y de lo contrario se celebre Testimonio  
en relacion, que acredita que el azuendo queda a favor  
del mismo Nieta, que en su consecuencia se dio la  
posesion de las canonicas; y q. con posterioridad se  
ha acordado depar sin efecto dho. remate, o celebrar  
lo de nuevo, comboscand Cortes p.<sup>o</sup> medio de lo Dic-  
to que se han fixado en loy S.<sup>o</sup> Publico a fin de  
usar del derecho q. asiste al Nieta. Y entendida dha.  
Resolucion q.<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda: No puede ac-  
ceder a la solicitud, y que se celebren los Testimonios  
que solicita, con lo necesario, dandose la  
parte a la Dignidad Provincial de laocurrencia, a  
efecto de que no pueda ser sorprendida con una rela-  
cion inexacta.

Viase en este Ayuntamiento en oficio del Sr. Al-  
calde primero constitucional de esta ciudad D. Ba-  
rton Deylla, fha de este dia, acompañando un  
Testimonio instructivo de la solicitud que se le ha  
presentado f.<sup>o</sup> parte de Sr. Martin Lauer, y

